AVISO DE DERECHOS

Bolsa Institucional de Valores BIVA

FECHA DE PUBLICACIÓN 13/05/2026

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	XFRA
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
SERIE	22

TIPO DE DERECHO REEMBOLSO

FECHA DE PAGO	21/05/2026	**FECHA DE REGISTRO**	20/05/2026
FECHA EXDERECHO	20/05/2026	**LUGAR DE PAGO**	INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	**CUPÓN ACTUAL**	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	MXN - Peso Mexicano
IMPORTE POR TÍTULO (PROPORCIÓN)	$ 0.229
TÍTULOS DEL PAGO	679,104,513
CANTIDAD TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN	$ 155,514,933.48

PROCEDENCIA DE RECURSOS CONFORME AL FIDEICOMISO

DIVIDENDOS RECIBIDOS DE SOCIEDADES ELEGIBLES POR $155,514,933.48

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/4640, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: $155,514,933.48 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)
II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 679,104,513 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE)

III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: $0.2290
IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
V. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN: DIVIDENDOS RECIBIDOS DE SOCIEDADES ELEGIBLES POR $155,514,933.48 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)
V. FECHA EX-DERECHO: 20 DE MAYO DE 2026
VI. FECHA DE REGISTRO: 20 DE MAYO DE 2026
VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 21 DE MAYO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.